


| | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------------|--|
|  | 2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-019 |
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 1 de 2 | |

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 184 DE 2016

PROCESO No: SA16-246

0C000N0TRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO M0EOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: RAUL GUTIERREZ MORA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA.

VALOR: \$200.000.000

VALOR ADICIONAL No. 01: \$25.000.000


Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 60.387.064 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **RAUL GUTIERREZ MORA**, identificado con C.C. 88.233.801, expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio FERROELECTRICOS JOKERIN, conforme al Certificado de Matricula Mercantil del 02 de Mayo de 2016, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 184 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 184 de 2016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA E.S.E- HUEM, por valor de \$200.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 13 de Mayo de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 94.24%, del grupo 2. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se ha ido agotando paulatinamente el presupuesto asignado al contrato, por lo cual corresponde a la ESE HUEM adicionarlo respecto al grupo No. 2 materiales eléctricos- , a fin de satisfacer las necesidades en cuanto al mantenimiento correctivo, preventivo e intervenciones de obras propias en la Institución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 184 de 2016 en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE., Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:**



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**

| | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------------|--|
|  | 2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | CODIGO DEL FORMATO | ABS-FO-BS-019 |
| ELABORO | VERIFICÓ | APROBÓ | VERSIÓN DEL FORMATO: 01 | FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013 |
| Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC | Coordinador GABYS | Gerencia | Página 2 de 2 | |


Adiciónese el valor del contrato No. 184 DE 2016 en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$200.000.000 incluido IVA., y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOSCIENTOS VEITICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), correspondiendo a la adición los productos del grupo 2 conforme al portafolio presentando por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 184 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto: Mantenimiento Hospitalario (Infraest.-Dotación, Disponibilidad Presupuestal No. 982 del 30/09/2016. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 184 de 2016. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 184 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de Octubre de 2016.

EL CONTRATANTE,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E)

EL CONTRATISTA,


RAUL GUTIERREZ MORA
Contratista

 Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**